

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

<b>Encargado</b>	DAVID VENEGAS ROJAS		
<b>Fecha/hora gestión</b>	17/07/2024 12:15	<b>Fecha/hora resolución</b>	17/07/2024 15:06
<b>* Procesos asociados</b>	Recursos	<b>Número documento</b>	8072024000001103
<b>* Tipo de resolución</b>	Resolución de admisibilidad		
<b>Número de procedimiento</b>	2024LE-000005-0021000001	<b>Nombre Institución</b>	Municipalidad de Santa Cruz
<b>Descripción del procedimiento</b>	CONTRATACION COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE S ANTA CRUZ		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000519 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 9	04/07/2024 13:58	YORLENY PATRICIA ALVARADO ARIAS	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	Rechazo por inadmisit

**Resultado del acto final**

No aplica

### 3. \*Resultando

I.- Que el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, la empresa Equipos de Salud Ocupacional Sociedad Anónima interpuso ante la Contraloría General de la República, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Menor No.2024LE-000005-0021000001, promovida por la Municipalidad de Santa Cruz para la Compra de Equipos de Protección para el funcionamiento de la Municipalidad de Santa Cruz.

II.- La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 4. \*Considerando

#### 4.1 - Hechos probados

Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba, para su ubicación en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia.

#### 4.2 - Recurso 8122024000000519 - EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

##### Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumento de las partes

Ver argumentos de EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA en el Recurso 8122024000000519 presentado en SICOP en el expediente de apelación.

##### Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibile (Artículo 244 RLGCP)

**SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO.** Como punto de partida, resulta necesario referirse a la competencia que tiene la Contraloría General de la República para conocer del recurso interpuesto por la empresa apelante de frente a las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y su Reglamento (en adelante RLGCP). En ese sentido, el párrafo primero del artículo 97 de la LGCP y el numeral 259 del RLGCP, señalan que la Contraloría General conocerá únicamente los recursos de apelación interpuestos contra el acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta, revivados de las licitaciones mayores. De la misma forma, el artículo 244 inciso c) del RLGCP, establece que un recurso de apelación será rechazado por inadmisibile, cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón del tipo de procedimiento. En consecuencia, todos aquellos actos en los cuales este órgano contralor no resulte competente, lo será la Administración, quien podrá conocer de las impugnaciones en contra del acto final, únicamente por medio del recurso de revocatoria; en sentido contrario y siendo que se está frente a una competencia excluyente, cuando este órgano contralor sí cuente con la competencia para conocer la impugnación en contra del acto final, la Administración se encuentra legalmente inhabilitada para conocer de la impugnación de ese acto final. Adicionalmente el caso de que se presente un recurso de apelación contra un acto final respecto del cual este órgano no ostente la competencia en los términos expresados no se hará traslado del recurso a la Administración, sino que se procederá a su rechazo de plano por inadmisibile conforme al artículo 244 inciso c) del RLGCP. Precisado lo anterior, se tiene por acreditado que la Municipalidad de Santa Cruz promovió la Licitación Menor número 2024LE-000005-0021000001 para la "Compra de Equipos de Protección para el funcionamiento de la Municipalidad de Santa Cruz" (Apartado "ingreso al pliego de condiciones", sección "1. Información general", línea "Tipo de Procedimiento"). Por ello, conviene retomar lo dispuesto en el artículo 97 de la LGCP, el cual regula que el recurso de apelación procederá contra el acto de adjudicación, el que declara desierta o infructuosa una licitación mayor, mientras que en una licitación reducida el recurso de revocatoria lo conocerá la propia Administración según lo regulado en el artículo 99 de la LGCP. Contextualizado lo anterior, puede establecerse con claridad que la voluntad del legislador y desarrollada por el reglamentista, es que los procedimientos cuyos actos finales fueran susceptibles de impugnación ante este órgano contralor, serían únicamente contra el acto de adjudicación, el que declara desierta o infructuosa una licitación mayor. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 inciso de la LGCP y 244 y 265 inciso c) del RLGCP, lo que procede en el caso particular es el **rechazo de plano por inadmisibile** del recurso de apelación interpuesto. Sobre el tema, pueden observarse -entre otras- las resoluciones R-DCA-SICOP-00607-2023 de las 11:53 del 30 de mayo de 2023, R-DCA-SICOP-00073-2023 de las 15:17 del 18 de enero de 2023 y R-DCP-SICOP-00988-2024 de las 15:03 del 08 de julio de 2024.

#### Recurso 812202400000519 - EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

##### Precio - Argumento de las partes

Ver argumentos de EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA en el Recurso 812202400000519 presentado en SICOP en el expediente de apelación.

Precio - Criterio CGR

Estése a lo resuelto previamente en la sección denominada "Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Criterio CGR"

#### 5. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	DAVID VENEGAS ROJAS	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	17/07/2024 15:06	<b>Vigencia certificado</b>	23/05/2024 13:56 - 22/05/2028 13:56
<b>DN Certificado</b>	CN=DAVID VENEGAS ROJAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=DAVID, SURNAME=VENEGAS ROJAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1107-0462		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

#### 6. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	22/07/2024 23:59	<b>Fecha notificación</b>	17/07/2024 15:07
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-01056-2024		